

Fichas de Difusión de la Condicionalidad



BUENAS CONDICIONES AGRARIAS Y MEDIOAMBIENTALES

Mantenimiento mínimo de las superficies agrícolas

Introducción

La reforma de la PAC de 2003 obliga a que los beneficiarios de las ayudas directas realicen unas labores mínimas de mantenimiento en las superficies agrarias.



La condicionalidad de la PAC contempla la necesidad de proteger los cultivos frente a la invasión de especies no deseadas, la protección de los pastos permanentes y la protección de los olivares, verdadero patrimonio económico y cultural de los pueblos mediterráneos.

El objetivo de estas prácticas es evitar la desaparición de unos paisajes agrarios que han sido fruto de la interacción histórica del hombre con la naturaleza y, al mismo

tiempo, mantener intacto el potencial agrario de las superficies agrícolas europeas.

En este sentido, resulta vital mantener la actividad agraria no sólo desde una perspectiva económica, sino también como un elemento central de la cultura rural, dado que ha sido y es la actividad agraria la que más ha contribuido a dotar de personalidad a las distintas regiones y paisajes rurales.

Recuerde

- ✓ El incumplimiento de los requisitos de la condicionalidad podrá dar lugar a reducciones o a la anulación total de las ayudas directas de la PAC.
- ✓ Consultar la normativa específica de su Comunidad Autónoma que estará más adaptada a sus condiciones locales.



Qué deben hacer los agricultores y ganaderos

Para proteger los pastos permanentes

- Conservar los pastos permanentes, evitando su quema o roturación, salvo para





labores de regeneración de la vegetación. En el caso de regeneración mediante quema, será necesaria una autorización previa de la autoridad competente y la adopción de medidas suficientes destinadas a la protección del arbolado en la zona de quema y su entorno.

El agricultor podrá optar por:

- Asegurar un nivel mínimo de carga ganadera efectiva igual o superior a 0,1 UGM/ha en pastos permanentes no alterados, sin sobrepasar ni ser inferior a las cargas ganaderas máximas y mínimas efectivas autorizadas en cada zona. Esta última ha de superar la cifra indicada, y ambas deberán ser acordes con el agrosistema concreto de la zona.
- O realizar una labor de mantenimiento adecuada que evite la degradación del pasto y la invasión por matorral, en caso de no alcanzar los oportunos niveles de carga ganadera.

Para proteger los terrenos de cultivo

- Combatir la invasión de vegetación espontánea no deseada mediante la

limpieza de las tierras de cultivo. La obligatoriedad de esta práctica quedará sin efecto en aquellas campañas en las que, como consecuencia de las condiciones meteorológicas adversas, haya resultado imposible eliminarla en el momento adecuado.

Para proteger los olivos

- No arrancar olivos, salvo en las zonas que se establezcan a efectos de reconversión cultural y varietal, o para los cambios de cultivo o para aprovechamiento según las normas de las Comunidades Autónomas.

Qué beneficios conseguimos

- **Mantener la actividad agraria y el potencial de nuestros campos.**
- **Conservar el paisaje agrícola tradicional.**
- **Proteger y mantener en buen estado los olivares, patrimonio agrícola y cultural de las zonas mediterráneas.**
- **Mejorar la biodiversidad en ecosistemas agrarios mediante técnicas culturales no agresivas.**
- **Contribuir al desarrollo sostenible del sector agrario.**
- **Mejorar la calidad ambiental y de vida en el medio rural.**



- **Pastos permanentes:** Tierras utilizadas para el cultivo de gramíneas u otros forrajes herbáceos, ya sean naturales (espontáneos) o cultivados (sembrados), y no incluidas en la rotación de cultivos de la explotación durante cinco o más años.
- **Vegetación espontánea invasora:** Aquellas especies vegetales que, aunque no pongan en riesgo la capacidad productiva de los suelos agrícolas a medio y largo plazo, amenacen por su proliferación, con romper el tradicional equilibrio agroecológico de una finca o zona de cultivo determinada o bien afectar, en el mismo sentido, a los campos de cultivo circundantes.

Más información en la dirección web: <http://www.mapa.es>

Esta ficha es una síntesis de las obligaciones incluidas dentro de las buenas condiciones agrarias y medioambientales establecidas en el Real Decreto 2352/2004 sobre la aplicación de la condicionalidad de las ayudas directas de la PAC.